	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
		Página 1 de 11

DATOS GENERALES

SUBSISTEMA: ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MACRO PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
PROCESO: PRESUPUESTO
SUBPROCESO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.
PRODUCTO: PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM APROBADO POR EL OCS.
RESPONSABLE: DIRECCIÓN FINANCIERA

CONTROL DE CAMBIOS


VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Programación, formulación, consolidación y aprobación del Presupuesto.	ELABORADO	Ing. María Eugenia Salas Analista de OyM	11/11/2014	
		REVISADO	Ing. María Loor M. Analista de Presupuesto	07/02/2015	
			Ing. Medardo Silva Director de OyM	07/02/2015	
		APROBADO	Eco. Juan Carlos Lara Director Financiero	06/03/2015	
2	Actualización del Manual de Procedimientos para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Anual de la Uleam.	ELABORADO	Ing. Horio Vélez Giler, Mg. Analista DGAC	14/02/2022	
			Lcda. Arelis Álvarez Álava. Analista 3 Presupuesto	19/04/2022	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	22/04/2022	
			Ec. Zaida Hormaza Muñoz Directora Financiera / Gerente Administrativo (E)	25/04/2022	
			Ing. Rubén Tobar Horma, Mg. Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional	06/05/2022	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano PhD. Rector Uleam	11/05/2022	



PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PFP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 2 de 11

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general que garanticen el procedimiento para la programación, formulación y aprobación del Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

2. ALCANCE:

Aplica para todas las unidades orgánicas de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí que, en sus diferentes niveles de gestión intervengan en la programación, formulación y aprobación del Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

3. BASE LEGAL

3.1 Constitución de la República del Ecuador. Publicada el 20 de octubre de 2008. Registro Oficial 449. Última reforma el 25 de enero de 2021.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los Presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...).

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).


3.2 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP. Publicado el 22 de octubre de 2010. Registro Oficial Suplemento 306. Última reforma el 29 de noviembre de 2021.

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del Presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente (...).

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 3 de 11

Artículo 101.- Normas y directrices.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Artículo 102.- Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.- Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su Presupuesto. Las máximas autoridades de las entidades, cuyos Presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias.

Art. 103.- Consolidación y elaboración de la proforma presupuestaria.- (...) En caso de que una entidad u organismo no presente oportunamente su proforma institucional, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del Presupuesto General del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar (...).

Art. 110.- Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

3.3 Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Publicado el 26 de noviembre de 2014. Decreto Ejecutivo 489. Registro Oficial Suplemento 306. Última reforma el 22 de septiembre de 2021.

Art. 52.- Elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversiones.- (...) Para la formulación de Plan Anual de Inversiones, las instituciones ejecutoras deberán distribuir los recursos a cada proyecto nuevo o en ejecución, de acuerdo al techo presupuestario asignado por el ente rector de las finanzas públicas e incorporarlo a la propuesta de proforma presupuestaria institucional, adjuntando un informe justificativo de que se encuentra debidamente financiado, considerando para el efecto, criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto (...).

Art. 81.- Directrices presupuestarias y techos presupuestarios.- Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrianuales institucionales (...).


Art. 85.- Estructura de los Presupuestos.- Los Presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia.

Art. 92.- Aprobaciones.- El Presupuesto General del Estado y los Presupuestos de las demás instituciones del sector público serán aprobados conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y técnicas pertinentes (...).

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 4 de 11

3.4 Código Orgánico Administrativo. Publicado el 07 de julio de 2017. Registro Oficial Suplemento 31. Última reforma 21 de enero de 2022.

Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.

Art. 6.- Principio de jerarquía. Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.

Art. 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.

Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

3.5 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Publicado el 14 de diciembre de 2019. Registro Oficial Suplemento 87. Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39. Última reforma el 13 de mayo de 2019.

Norma 100-01 Control Interno.- (...) El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos (...).

Norma 402-01 Responsabilidad del control.- La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del Presupuesto y alcanzar los resultados previstos.


Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del Presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el Presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente.

En la formulación del Presupuesto de las entidades del sector público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el Presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales (...).

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 5 de 11

3.6 Directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.

Todas las inherentes relacionadas a la Programación, Formulación, Aprobación del Presupuesto Anual de las entidades y organismos que conforman el sector público, que emiten los entes rectores cada año.

3.7 Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. Reformado y aprobado por el OCS mediante resolución RCU-SE-001-No.002-2019 y RCU-SO-001-No.009-2019. Validado por el CES mediante Resolución RPC-SO1-0 -No.152-2 019.

Art. 34, numeral 7.- Son obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: Aprobar el plan de desarrollo institucional, los planes anuales de política pública y el Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Art. 41, numeral 7.- Son obligaciones y atribuciones de el/la Rector/a: Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior la proforma del Presupuesto, reformas, liquidaciones presupuestarias, los gastos, inversiones, en relación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), Plan Operativo Anual (POA), y Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución, las enajenaciones, donaciones y otros Planes que sean solicitados por las entidades rectoras de control de la Educación Superior de conformidad con la Ley y el Estatuto.

Art. 98, numeral 8.- Las funciones del/la Director/a Financiero/a son las siguientes: Participar en la elaboración del proyecto de la proforma presupuestaria.

Artículo 99.- La Dirección financiera estará conformada por las siguientes secciones: Contabilidad, Tesorería, Recaudación, Presupuesto, Control de Bienes y Bodega.

Art. 114, numeral 4. Las funciones del/la Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional son las siguientes: Coordinar la elaboración del Plan Anual de Inversiones, Programación Anual de la Política Pública y la Proforma Presupuestaria con las Unidades Académicas y Administrativas.

Art. 114, numeral 6. Las funciones del/la Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional son las siguientes: Establecer mecanismos de articulación, planificación y Presupuesto.

4. RESPONSABILIDADES:


Ente rector de las finanzas públicas y/o de la planificación nacional:

- Emitir directrices y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para la elaboración de las proformas institucionales.
- Poner a conocimiento de la Uleam el presupuesto asignado a la institución.
- Habilitar el Sistema Integrado de Gestión Financiera o la herramienta que defina el Ministerio de Economía y Finanzas para el acceso al Presupuesto aprobado para la Uleam.

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 6 de 11

Órgano Colegiado Superior:

- Conocer y aprobar el Presupuesto anual Institucional.
- Disponer la publicación de la aprobación del Presupuesto Anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Delegar al señor Rector/a atribuciones de conformidad con la Ley.

Rector/a:

- Participar en la programación, formulación y validación de la Proforma Presupuestaria Institucional.
- Autorizar el envío de Proforma Presupuestaria Institucional al ente rector de las finanzas públicas.
- Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior el Presupuesto Anual de la Uleam asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Financiera:

- Observar las directrices e instrumentos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas y por el ente rector de la planificación nacional.
- Elaborar, coordinar y participar en la programación, formulación y aprobación la Proforma Presupuestaria Institucional.
- Estimar los ingresos y egresos de la Uleam.
- Verificar que la agregación de los montos asignados para las diferentes actividades, proyectos o programas no exceda el techo presupuestario establecido por el MEF.
- Coordinar, con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional la integración entre la planificación y los techos financieros presupuestarios incluidos el PAI.
- Formular la estructura programática de la Proforma Presupuestaria Institucional.
- Incorporar la Proforma Presupuestaria Institucional en la herramienta informática facilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas, previa validación del Rector/a.
- Oficializar al Rector/a el Presupuesto Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.


Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional:

- Observar las directrices e instrumentos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas y por el ente rector de la planificación nacional.
- Coordinar con las Unidades Orgánicas de la Uleam la elaboración del POA y del PAI.
- Participar en la programación y formulación de la Proforma Presupuestaria Institucional.
- Intervenir en la formulación de la estructura programática de la Proforma Presupuestaria Institucional.
- Oficializar al Rector/a el Presupuesto Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 7 de 11

5. DEFINICIONES:

Aprobación Presupuestaria.- Es la fase del ciclo presupuestario que se realizará en la forma y términos establecidos en la legislación aplicable y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública. Una vez aprobado el Presupuesto, será enviado con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas.

Catálogos y clasificadores.- Instrumentos de sistematización y estandarización de la información presupuestaria con fines de registro y control estadísticos y de toma de decisiones.

Consolidación Presupuestaria.- Información financiera requerida a diversos niveles de agregación de datos, según las necesidades de la administración pública, de entidades y ciudadanía en general.

DPPDI.- Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

eSIGEF.- El Sistema Integrado de Gestión Financiera es una herramienta informática a través de la cual se facilita el desarrollo de los procesos de la gestión financiera pública del Presupuesto General del Estado, con el fin de obtener de manera ágil y oportuna la información relevante y útil para la toma de decisiones.

Estructura programática.- Programas, proyectos, actividades, productos asociados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Institucional donde constan ingresos y gastos a fin de atender la oferta de la universidad y la atención al ciudadano.

Formulación presupuestaria.- Es la etapa del ciclo presupuestario que permite expresar los resultados de la programación para el año siguiente a nivel de presupuesto anual bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).- Cartera de Estado encargada de la política económica y financiera del Ecuador.

OCS.- Autoridad máxima de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

PAI.- Plan Anual de Inversión.


POA.- El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el Presupuesto, es la base para elaborar la proforma presupuestaria.

Programación Presupuestaria.- Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el Presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados; y los plazos para su ejecución.

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PFP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 8 de 11

Secretaría Nacional de Planificación.- Entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional.

SINFIP.- El Sistema Nacional de Finanzas Públicas comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

ULEAM.- Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

6. POLITICAS Y CONTROL

6.1 Políticas

- a) Previo a la programación, formulación y aprobación del Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, se deberá observar y aplicar lo señalado en las normas, leyes, reglamentos, códigos, resoluciones, acuerdos, directrices, clasificadores, catálogo o cualquier tipo de disposición legal referente, poniendo atención en lo señalado por el ente rector de la planificación y de las finanzas públicas.
- b) La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, sobre la base de la estructura programática atendiendo los ejes del Plan Nacional de Desarrollo.
- c) El Presupuesto Aprobado por el MEF, previa ratificación del OCS podrá estar sujeto a consideración por parte del ente rector de finanzas públicas o por necesidad institucional según lo determine la autoridad nominadora.

6.2 Controles

- a) Normativa legal, directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas y por el ente rector de la planificación nacional. Actas de trabajo.
- b) Herramienta informática SINFIP.
- c) Herramienta informática eSIGEF.
- d) Proforma Presupuestaria.
- e) Presupuesto aprobado por el MEF.
- f) Resolución del Órgano Colegiado Superior aprobando la Proforma y el Presupuesto Institucional.

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS


El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando se estime conveniente, o cuando la Dirección Financiera responsable del proceso, informe de cambios en las normativas legales referentes al proceso o en caso de evidenciar alguna modificación de mejora.

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PFP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 9 de 11


8. PROCEDIMIENTOS

Nº.	Actividad	Responsable
8.1	Emiten directrices, instructivos y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público, para la programación, formulación y aprobación de proformas institucionales.	SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
8.2	Dispone se realicen las estimaciones de ingresos y egresos, como base para la toma de decisiones.	DIRECCIÓN FINANCIERA
8.3	En atención a las directrices e instrumentos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas y por el ente rector de la planificación nacional, integra la planificación institucional y los techos financieros, elabora la estructura programática, y pone a consideración del señor Rector la Proforma Presupuestaria Institucional.	DIRECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.4	Valida o ajusta a la proforma presupuestaria institucional.	RECTOR/A
8.5	Remite al rector de las finanzas públicas la proforma presupuestaria institucional, a través de los medios y en los términos señalados en las directrices.	DIRECCIÓN FINANCIERA
8.6	Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, notifica y habilita el Sistema Integrado de Gestión Financiera.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
8.7	Oficializa al señor Rector el Presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.	DIRECCIÓN FINANCIERA - DPPDI
8.8	Eleva a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior como máxima autoridad de la Uleam el Presupuesto Institucional.	RECTOR/A
8.9	Aprueba el Presupuesto Anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y dispone su publicación. Fin del proceso.	ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

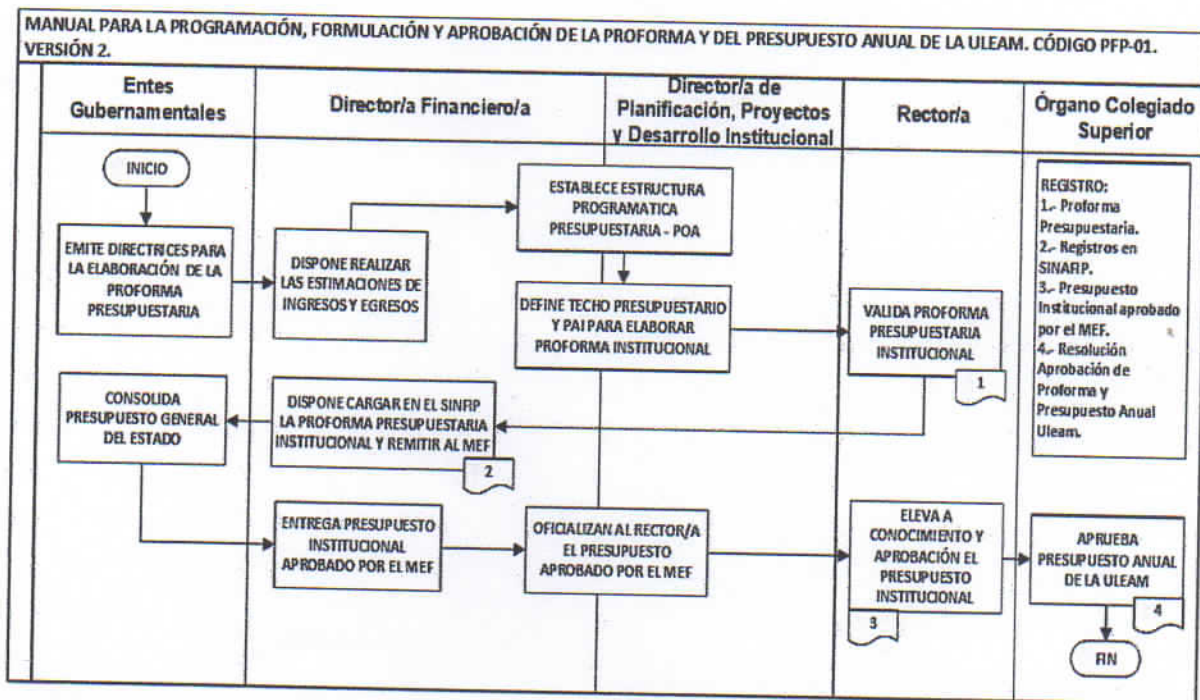
PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PFP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 10 de 11

9. DIAGRAMA DE FLUJO



10. REGISTRO

10.1 Registros

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Proforma Presupuestaria Institucional.	N/A	Dirección Financiera (Original).
Registros en Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador.	N/A	Ministerio de Economía y Finanzas (Original). Dirección Financiera (Original).
Resolución del OCS aprobando el Presupuesto Institucional.	N/A	Órgano Colegiado Superior (Original). Dirección Financiera (Original).


11. INDICADORES DE GESTIÓN

N°	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de cumplimiento	Mide el cumplimiento de aprobación del Presupuesto anual respecto al planteado	Cumplimiento	%	$\frac{N^{\circ} \text{ de presupuesto aprobado}}{N^{\circ} \text{ de proforma presupuestaria}} \times 100$	ANUAL	ANUAL	Resolución de OCS

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	REVISIÓN: 2
Inicio:	Directrices para la programación, formulación y aprobación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 11/05/2022
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 11 de 11

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

El original de este manual se encuentra en la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

- 01 RECTOR(A)
- 02 GERENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)
- 03 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
- 04 DIRECTOR(A) DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- 05 ANALISTA 3 PRESUPUESTO

PCO-01-F-005 Rev.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.